





CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE LLAYCHU DE LA UGEL PAUCARTAMBO - de la UGEL Paucartambo.

Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

- ❖ FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)
- ❖ VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FFOULAG			
Convocatoria	FECHAS			
	25 de setiembre página web y portal d la UGEL Paucartambo			
Presentación de Ofertas (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento)	26 de setiembre del 2025			
HORARIO DE PRESENTACIÓN	8:00 AM - 16:00 PM			
Apertura de sobres	26 4			
Otorgamiento de la Buena Pro	26 de setiembre. 26 de setiembre.			
o torgarmento de la Buena Pro				

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- > El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- > El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- > El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- > El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta de ofertas y demás requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientos ugelpaucartambo@gmail.com de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

25 de setiembre del 2025



Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 25.01.01

Fecha: 25/09/2025 Hora: 10:57 Página: 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000171

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001524

N° E/M : 00171

Señores R.U.C. :

Dirección

Teléfono Fax

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Email Fecha: Moneda : S/.

: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES- PEDIDIO DE SERVICIO Nº0034. Concepto

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION		VALOR TOTAL
SERVICIO	021200010013	MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES		
			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos: Descripción del Servicio

Otros

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área De Gestión Institucional - Infraestructura			
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:				
Denominación de la Contratación:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE LLAYCHU DE LA UGEL PAUCARTAMBO"			

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE LLAYCHU DE LA UGEL PAUCARTAMBO".

II. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objeto es la contratación de un Servicio de Mejoramiento de la infraestructura del almacén de la UGEL Paucartambo es para brindar un mejor confort, salvaguardar la integridad de la colectividad en general y proteger los materiales que se encuentran dentro del almacén.

III. ALCANCES

El objetivo del servicio comprende en contratar un servicio de mano de obra incluido materiales, con el fin de garantizar las condiciones de habitabilidad del personal que labora en dicha instalación, seguridad y evitar la infiltración de las aguas pluviales, motivo por el cual plantea el servicio de "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE LLAYCHU DE LA UGEL PAUCARTAMBO".

El proveedor deberá garantizar que el producto cumpla con las especificaciones de calidad, en el cual la UGEL Paucartambo se encargará de verificar la calidad de los materiales y tener la potestad de poder observarlos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA						
INSTALACION DE CANALETAS	UNIDAD	CANTIDAD				
CANALETAS	ML	36				
SOPORTE DE CANALETAS	UND					
TUBO DE 4" DE EVACUACION Y ACCESORIOS	UND	2				
VACIADO DE VEREDAS EXTERNAS E INTERNAS	UNIDAD	CANTIDAD				
VEREDAS	M2	37.5				
TARRAJEO DE MUROS EXTERIOR E INTERIOR Y CIELORASO	UNIDAD	CANTIDAD				









UGEL PAUCARTAMBO AGP

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TARRAJEO	M2	192	
PINTURA GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD	
PINTURA	GBL	192	
VACIADO DE RAMPA Y SARDINEL	UNIDAD	CANTIDAD	
VACIADO	M2	20	
VACIADO DE FALSO PISO DE AMBIENTE	UNIDAD	CANTIDAD	
VACIADO DE FALSO PISO	M2	51.75	
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PUERTA	UNIDAD	CANTIDAD	
ADQUISICION DE PUERTA E INSTALACION	UND	1	
ASENTADO DE MURO PARA DIVISION	M2	13.5	
ENCHAPADO DE AMBIENTE	UNIDAD	CANTIDAD	
ENCHAPADO CON PORCELANATO	M2	51.75	
ENCHAPADO DE ZOCALOS	ML	34	
ENCHAPADO DE SSHH	UNIDAD	CANTIDAD	
ENCHAPADO CON CERAMICO	M2	16	
NIVELACION Y APISONADO DE PATIO CENTRAL	UNIDAD	CANTIDAD	
MATERIAL DE RELLENO	M3	15	

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES A UTILIZAR:

- **AGREGADO GRUESO**
- AGREGADO FINO
- PIEDRA DE CHANCHADA DE 3/4" Y 1/2" CEMENTO
- PEIDRA > A 4"
- **CEMENTO**
- **CANALETAS**
- SOPORTE DE CANALETAS
- TUBERIAS DE 4" Y ACCESORIOS
- **PINTURA**
- **PUERTA**
- **CERAMICO**
- **PORCELANATO**
- MATERIAL DE RELLENO, ETC.
- MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS
- HERRAMIENTAS MANUALES





REQUISITOS DEL PROVEEDOR – CONDICIONES GENERAL PARA EL CONTRATISTA IV.

4.1. A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- ✓ Persona Jurídica adjuntar Vigencia de Poder, copia de DNI del titular.
- ✓ Persona Natural copier de DNI
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- ✓ Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

V. PLAZO DE EJECUCION

el contratista tendrá deberá de culminar en un plazo de diez (30) días calendarios para terminar el servicio, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VI. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

La prestación de servicio se realizara en el almacén de la UGEL Paucartambo el cual está ubicado en Llaychu del distrito de Paucartambo provincia de Paucartambo del departamento

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: VII.

La Ugel Paucartambo pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

VIII. RECEPCION Y CONFORMIDAD

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el/la jefa de la Unidad de Servicios Auxiliares, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO AGP

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el locador.

XI. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

No corresponde.

XII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto del contrato

F x plazo del contrato

Donde F tiene los siguientes valores; Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



No corresponde

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato1, LAS PARTE proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega d cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con







la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraie.

Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE

U.G. N. U.G. UCARTAMBO

BENUTIENTEN

Ing. Alg. Lanuana Garcia

FRAEST BUGTURA.

Firma del solicitante

GOSIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION UNIMO DE USTIONEDUCIDA RUCARDABO

Firma del Jefe del Area Usuaria







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO	
Yo,	
identificado (a) con DNI N°,representante legal de (en ca	
en; en calidad de Proveedo proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartan	r (a) o empresa
ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:	
Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y	su reglamento Ley
32069 DECRETO SUPREMO Nº009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pul	olica, asi como las
normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en	la prestación de
actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.	
Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local -	Paucartambo
principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad publica en la Enti-	dad, priorizando e
interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que co	nozca con ocasiór
de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las no	rmas internas que
emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo y cualquier otro acto	que transgreda la
normativa que rige de la Administración pública.	
Paucartambo, de20	
FIRMA	
	Huella Digital (índice



Señores:





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO	
Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo)	

		Atenciór	n: RE	FERENCIA,	 			
Mediante	el							
					 	declaro bajo ju	ramento:	

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley Na 32069 / Decreto Supremo Na 009-2025-RF asi como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Na 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N a32069 ley general de contrataciones públicas, art. Na119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- I) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contracción de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paucartampo,	ae20
·	
FIRMA:	
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	
Correo electrónico:	
	Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión seré causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03 CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTERO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO** Presente. -Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es: 10 11 12 13 15 16 17 19 PROVEEDOR: (Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) RUC Na: Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco. NOMBRE DEL BANCO: Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente. Paucartambo del 20.... SELLO - FIRMA DE POSTOR O Huella Digital REPRESENTANTE LEGAL (Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.